**OBSERVACIONES PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA QUE RECONOCE, FOMENTA Y FORTALECE LA CULTURA VIVA COMUNITARIA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. (IC-CEC-2023-002)**

**SILLA VACÍA**

**SEÑOR ISSAC DARÍO PEÑAHERRETA**

* El programa se está desarrollando con un convenio con la Secretaría de Cultura.
* La cultura debe llegar a la ruralidad y es ahí donde se está trabajando.
* Con la juventud se está concretando la agenda de la juventud.
* Se necesita esa gestión cultural comunitaria.
* Han sido diez años de trabajo arduo.

**SEÑORA PAULINA IZURIETA**

* Fue una lucha cuando fui Presidenta de la Comisión.
* No existen ni altas ni bajas culturas, la cultura es una criatura viva en cada territorio.
* Hablamos de la cultura en territorio no las que generan las productoras que precarizan el trabajo de los gestores culturales.
* Nos motivó el hecho de tener acceso a la cultura porque la cultura no es un privilegio es un derecho.
* La cultura nos hace ver a nosotros iguales no de arriba para abajo, ya que trasversaliza absolutamente todo.
* Soñamos en que cada administración zonal piense que el ejercicio cultural debe nacer de las personas de esos territorios y no de productoras.
* Hoy le damos un marco normativo.
* El plan distrital ya se está ejecutando.
* La ley de cultura es clara con el principio de cultura viva.

**SEÑOR ENRIQUE AGUAYO**

* Sobre contenido se ha presentado observaciones por escrito.
* La primera sobre comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades.
* Esta ley si va a modificar derechos colectivos la pregunta es si debería haber consulta prelegislativa.
* Debería volver a la comisión para que se haga un consenso.
* No se puede tener la cultura y el patrimonio por separado, actualmente la institucionalidad del municipio es así. No se puede disgregar el concepto de patrimonio y cultura.

**CONCEJALES**

**EMILIO UZCATEGUI**

* El objetivo debe ser un gran sistema de Cultura. Por lo que se necesita unificar varios proyectos.
* No debe ir separados entre cultura y patrimonio.
* La cultura se ha abordado desde las fiestas.
* Desde el Municipio buscamos dar una voz desde el territorio.
* No podemos pasar de un modelo organizamos fiesta a un modelo de repartimos espacios de palestra a organizaciones cediendo esa potestad del Municipio.
* Hay que diferenciar entre participación ciudadana y cayendo en esa estructura privada de la cultura.
* Se ha caído en la corporativización de la cultura en el Municipio de Quito.
* Debemos hablar de culturas no de una alta o baja cultura, ni de foclorizar.
* Hay que recuperar los procesos prexistentes de participación ciudadana.
* Hay que tratar con un criterio territorial.
* La importancia de la participación de la Secretaría de Territorio, Habitad y Vivienda, la de Coordinación Territorial y la de Productividad, bajo el paraguas de la de Cultura.
* Tenemos una red amplia en el Municipio, si queremos ampliarla debemos tratar con criterio territorial.
* Debemos discutir la ampliación del plazo para el registro y el reconocimiento previo del trabajo de participación ciudadana que ha existido en el Municipio.
* La intermediación de las productoras para eventos es algo que nos preocupada a todas y todos.
* Debemos crear un sistema de contratación pública para los gestores culturales, eliminado los intermediarios.

**CONCEJAL CHAMBA**

* Las ordenanzas se constituyan en elementos de discusión conceptual en la visión de ciudad.
* Hay que dar mayor fortaleza a la estructura en el marco de forma y fondo
* Hay que establecer los parámetros de que significa la cultura viva comunitaria tal como lo establece la ley de cultura viva.
* La misma ley de cultura establece un sistema (sistema nacional de la cultura), que como GAD debemos hacer esta ordenanza.
* El artículo 1 hace mención a la disposición 13, debe establecerse que es una transitoria.
* En el artículo 1 respecto al objeto de esta ordenanza entiendo que es la conformación del programa distrital de cultura viva comunitaria.
* Hay que reforzar conceptualmente esta ordenanza, deben construirse acápites o títulos en lo cual se establezca que la ordenanza tiene como objeto la conformación del programa distrital de cultura viva comunitaria.
* Establecer cómo va a ser el fomento de la cultura viva comunitaria, sino desde la cisión del sistema o visión de cultura que tengamos como Municipio.
* Es importante respecto definir y delimitar claramente los objetivos y las funciones del programa distrital de cultura viva comunitaria. Ya que se confunden en la ordenanza.
* Debe utilizarse de forma correcta los verbos rectores, en el artículo 3 se habla de la generación del mapeo de organizaciones de cultura viva, comprendo que el objeto es tener un registro, es importante que se establezca que esta ordenanza debe establecer un registro, pero hay que darle mayor seguridad, por ejemplo, si previo a la organización de un programa de cultura viva comunitaria.
* La cultura no puede estar limitada solo a personas jurídicas sino naturales.
* Presentara por escrito las demás

**CONCEJAL ABAD**

* Realizó sus observaciones las mismas que derivó por escrito, las cuales se adjuntan.

**CONCEJAL DARÍO CAHUEÑAS**

* Debemos pasar a los procesos, la cultura es como nos comportamos como sociedad.
* Es indispensable que como comisión se debe trabajar en esta ordenanza.
* LA cultura el patrimonio intangible está en nosotros.
* Se ha recibido denuncias de gremios de artistas y gestores culturales sobre las productoras.
* Las productoras no deben ser sobre el talento humano, no se beneficia a los artistas.

**CONCEJALA MAYORGA**

* El nombre de la ordenanza debería ser Reformatoria al Código Municipal.
* En el artículo único se debe mejorar la redacción ya que no cumple con claridad la norma.
* La redacción del Proyecto no es clara, sino quedará como un archivo o letra muerta.
* En el artículo 2 literal a) podemos delimitar los criterios, podemos generar acciones de discriminación genera a largo plazo una dependencia económica.
* Queda en el vacío la cultura hibrida
* En el artículo 2 literal b) se deben establecer criterios sobre la presencia en territorio para el registro, debe evaluarse considerando que las organizaciones no se conforman de manera jurídica, pueden ser barriales, por ejemplo.
* En el artículo 3 el mapeo no debe ser tomado como una herramienta discrecional, es prudente establecer mecanismos técnicos de seguimiento de la red de organizaciones de cultura viva comunitaria.
* Sobre el artículo 4 es necesario definir la institución coordinadora que delegará a las otras instituciones del programa. Puntualizar cual es la institución que se hará a cargo.
* Se enviará más observaciones por escrito.

**CONCEJAL GABRIEL NOROÑA**

* Como pudieron hacer ordenanzas en contra de la ruralidad.
* Tienen que devolvernos esa cultura intangible.
* Esta ordenanza no dice toda la verdad.
* No me identifico.

**CONCEJAL CAMPAÑA**

* Presentó sus observaciones en el Pleno y las mandó por escrito.